

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**CERTIFICADO N° 188/09**



**MARIA ANGELICA VEGA PINTO**, Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, certifica que en sesión ordinaria de fecha 13 de Abril de 2009, convocada por CIT. N° 16/09, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes adoptaron **ACUERDO N° 197/09**, que modifica Acuerdo N° 550/08 de fecha 20 de Agosto de 2008, en el sentido que el terreno transferido al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SERVIU, I Región de Tarapacá, en calidad de donación, corresponde sólo al Lote A-2, ubicado al costado oriente de propiedad ESSAT (sector estanques agua potable); superficie total de 19.656,63 mts.2, polígono K-L-M-H-I-J-K y cuyos deslindes son:

- NORTE** : En línea recta de 9,55 mts., con terreno municipal, correspondiente a tramo K-A.
- SUR** : En línea recta de 170,00 mts. con propiedad fiscal, correspondiente a tramo C-D.
- ESTE** : En línea recta y quebrada de 380,50 mts. y 598,00 mts. con terreno municipal, correspondiente a tramos A-B y B-C.
- OESTE** : En línea recta de 51,00 mts. con terreno municipal, correspondiente a tramo D-E. En línea recta y quebrada de 410,00 mts. y 50,50 mts. con propiedad particular (ESSAT), correspondiente a tramos E-F y F-G. En línea recta de 10,66 mts. con Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a tramo G-M. En línea recta y quebrada de 28,19 mts. y 531,75 mts. con lote A-2, correspondientes a tramos M-L y L-K.



Superficie, medidas y deslindes de acuerdo a Plano 1884-08-11 aprobado por Certificado N° 206 de fecha 10 de Septiembre de 2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales, archivado bajo el N° 1339 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2008, cuyo terreno se encuentra inscrito a mayor cabida a Fojas 511, bajo el N° 688 en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique en el año 1979.

La donación se hace con la condición expresa que en el señalado inmueble deberá ejecutarse por parte del SERVIU, I Región de Tarapacá, el proyecto habitacional del "COMITÉ DE VIVIENDA ISRAEL, EX - TADEO HAENKE I Y II", Personalidad Jurídica N° 1484-F. En el evento de que el donatario, por cualquier causa, no ejecutase el proyecto dentro del plazo de cinco años (5), a contar de la fecha de la respectiva escritura de donación, el inmueble deberá ser restituido a la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Del mismo modo, se ratifica lo aprobado por Acuerdo N° 173/09 de fecha 16 de Marzo de 2009, en el sentido que el Concejo Municipal autoriza la transferencia del dominio antes de los cinco (5) años a que se refiere el artículo 17 del D.F.L. N° 789/78.

Se extiende el presente certificado para los fines que haya lugar.

IQUIQUE, 14 de Abril de 2009.

MAVP/cvv.

Distribución:

- ❖ Alcaldía.
- ❖ Adm. Municipal.
- ❖ Dir. Control.
- ❖ Secoplac.
- ❖ Dir. Ases. Jurídica.